

## **FUNDAMENTOS**

*El presente proyecto de Ordenanza, tiene como objetivo, la dotación del servicio de Agua y Cloacas al nuevo establecimiento educativo Escuela PROA, Red de Agua desde calle San Gerónimo 930,00 mts. por Camino a Morrison más 170,00 mts interno y Red de Cloacas 390,00 mts por Camino a Morrison y 190,00 mts interno.-*

*Que la referida ampliación estará a cargo del Municipio; entiéndase materiales como mano de obra. -*

*Que a su vez es menester declarar de utilidad pública dicho pedido, a razón de que realizada la obra en cuestión la red de agua y cloacal pasara a formar parte de la Red Municipal existente en nuestra Ciudad. -*

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE BELL VILLE,  
DEPARTAMENTO UNIÓN, PROVINCIA DE CÓRDOBA, SANCIONA  
CON FUERZA DE ORDENANZA N° 2574/2022**

**Artículo 1°) AUTORÍCESE** al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar la ampliación de la red de agua y cloacal, a fin de dotar de los servicios al nuevo establecimiento educativo Escuela PROA, en donde consta de Red de Agua desde calle San Gerónimo 930,00 mts. por Camino a Morrison más 170,00 mts interno y Red de Cloacas 390,00 mts por Camino a Morrison y 190,00 mts interno

**Artículo 2°) TÉNGASE** por integrado la presente documentación obrante en el expediente municipal n° 701/2022 de fecha 14/12/2022, el cual pasa a formar parte de la presente Ordenanza constando del siguiente documental:

- 1- Factibilidad de Cooperativa de Trabajo Sudeste Ltda.
- 2- Pliego de Especificaciones Técnicas. -
- 3- Plano de Detalle de la Obra.
- 4- Análisis de Costo Unitario.

**Artículo 3°) DECLÁRESE** de utilidad pública la presente ampliación de red cloacal referenciada en el Artículo 1° y en consecuencia pase a formar parte de la red cloacal municipal. -

**Artículo 4°) ESTABLÉZCASE** que el pago de la obra, estará a cargo de la Municipalidad de Bell Ville en su totalidad, es decir mano de obra y materiales necesarios, debiendo **IMPUTARSE** los egresos que demande la ejecución de la presente Ordenanza a la siguiente partida del presupuesto municipal vigente, a saber:, “AGUA Y CLOACAS – CÓDIGO 02.02.01.02.01.01.01.09 ”.-

**Artículo 5°) DISPÓNGASE** que la ejecución de la Obra Ampliación de la Red de Agua y Cloacas se ejecutará por contratación, de acuerdo a las disposiciones vigentes. -

**Artículo 6°) ESTABLÉZCASE** que la Dirección Técnica de la Obra estará a cargo de la Cooperativa de Trabajo Sudeste Ltda. -CUIT n° 30-66824965-1.-

**Artículo 7°)** El Departamento Ejecutivo Municipal queda facultado para reglamentar los alcances, interpretaciones y aplicación de la presente Ordenanza.

**Artículo 8°) COMUNÍQUESE**, publíquese, dese al R.M. y archívese.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE  
LA CIUDAD DE BELL VILLE, A LOS QUINCE DÍAS DEL MES DE  
DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDOS. -**